

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2019-0007

No se tiene en cuenta la notificación por aviso efectuada por la apoderada judicial de la parte demandante (fls. 94 a 101), en virtud a que previo a ésta debió remitir la notificación personal y una vez transcurrido el término que prevé el numeral 3° del artículo 291 Código General del Proceso, proceder con la prevista en el artículo 292 *ibídem*. Además, debe aportar las constancias de las aludidas notificaciones.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.84 Fijado el 20 DE OCTUBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación: **5c6eb3917410476ab42ff5ecc9ab069b1e88c5cf33bad5d0482b6bd1a6543461**

Documento generado en 19/10/2020 02:43:12 p.m.